



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 550

Chiriguana, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JESUS OSPINO NEGRETE Y OTROS CONTRA INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2008-00121-00.**

CONSIDERACIONES

Se aprobará la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

El apoderado judicial del demandante, NEBER GARCIA SANCHEZ, Dr. ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, ha presentado solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, con el propósito de que se ordene la entrega de los dineros consignados por la pasiva para pagar la condena.

Para lo suplicado, tiene plenas facultades otorgadas por el ejecutante; razón por la cual, este Despacho la considera procedente y en consecuencia ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicado por analogía procesal al proceso laboral por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo.

Como corolario de todo lo expuesto, se ordenará la entrega del título depósito judicial N° **424220000036693** del 5/11/2020 por valor de **\$4.661.141,00** M/Cte., al Dr. ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, con C.C. N° 8.710.032 y T.P. N° 72.797 del C.S. de la J., con plenas facultades para recibir, otorgadas por el demandante NEBER JOSE GARCIA SANCHEZ.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación; con fundamento en lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. Publicado este proveído; entréguese el título depósito judicial N° **424220000036693** del 5/11/2020 por valor de **\$4.661.141,00** M/Cte., al Dr. ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, con C.C. N° 8.710.032 y T.P. N° 72.797 del C.S. de la J., con plenas facultades para recibir, otorgadas por el demandante NEBER JOSE GARCIA SANCHEZ. Realícese el importe a la cuenta bancaria que provea la parte ejecutante, previa radicación en secretaría de la certificación bancaria correspondiente.

CUARTO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dc32c55299eab001809825b60a4cf7c3bb7dc2aee6cf3cc7e77dbd2bf400f5**

Documento generado en 06/07/2023 03:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>